

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Ciudad y fecha:	Puerto Salgar, Cundinamarca 22 de julio de 2026
Dependencia generadora:	COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 1 - GRUSE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Combate N.º 1 (CACOM-1), en cumplimiento de su misión constitucional y de los lineamientos institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, tiene la necesidad de adelantar la adquisición e instalación de alojamientos para el personal de soldados en el Aeródromo de Velásquez, de conformidad con la ficha técnica establecida, con el propósito de garantizar condiciones dignas, seguras y funcionales para el desarrollo de sus actividades operacionales.

El personal militar destacado en el Aeródromo de Velásquez desarrolla de manera permanente labores orientadas al sostenimiento de las operaciones aéreas, la seguridad de instalaciones estratégicas y el cumplimiento de misiones institucionales. No obstante, actualmente el personal se encuentra pernoctando en un espacio que originalmente fue adecuado como aula de clases, el cual está siendo utilizado de manera provisional como alojamiento, sin cumplir con las condiciones técnicas, de habitabilidad y funcionalidad requeridas para este fin.

Esta situación evidencia limitaciones en la infraestructura destinada al alojamiento del personal, toda vez que el espacio actualmente empleado no está diseñado ni acondicionado para garantizar condiciones óptimas de descanso, ventilación, salubridad y bienestar. Lo anterior incide directamente en la calidad de vida del personal militar y puede afectar su desempeño, disponibilidad y capacidad operativa.

En consecuencia, se hace necesario implementar una solución integral que permita suplir esta necesidad de manera eficiente y oportuna, mediante la provisión de un alojamiento que cumpla con los estándares requeridos para el personal en servicio.

Con fundamento en lo anterior, se requiere la adquisición e instalación de un alojamiento que cumpla con las especificaciones técnicas definidas, garantizando estándares de calidad, resistencia, funcionalidad y durabilidad, que permitan mejorar las condiciones de permanencia del personal militar en el Aeródromo de Velásquez.

La presente contratación permitirá:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y descanso para el personal militar.
- Mejorar el bienestar y la calidad de vida de los soldados en comisión de servicio.
- Fortalecer la capacidad operativa del Aeródromo de Velásquez.
- Asegurar la continuidad de las operaciones militares en condiciones óptimas.
- Cumplir con los lineamientos institucionales en materia de infraestructura y bienestar del personal.

Adicionalmente, se requiere la adquisición de dotación necesarios para garantizar condiciones adecuadas de alojamiento al personal de soldados, con el propósito de fortalecer las capacidades operacionales, mejorar las condiciones de habitabilidad y asegurar el bienestar del talento humano que desarrolla actividades misionales en las diferentes áreas de responsabilidad.

La necesidad surge de la insuficiencia o inexistencia de infraestructura física adecuada para alojar al personal militar en la zona desconcentrada de seguridad del Comando Aéreo de Combate No. 1 ubicada en el Aeródromo de Velásquez, situación que puede afectar las condiciones de descanso, recuperación física y disponibilidad operacional de los soldados. En consecuencia, resulta indispensable contar con espacios habitables que permitan brindar condiciones dignas, seguras y funcionales para el alojamiento permanente o temporal del personal.

Los contenedores habitables objeto de la contratación estarán dotados de los elementos mínimos requeridos para su adecuado funcionamiento, entre ellos sistema de aire acondicionado, unidades sanitarias, televisor, persianas para garantizar condiciones de habitabilidad, confort y bienestar. Estos elementos no constituyen accesorios suntuarios, sino componentes indispensables para asegurar la funcionalidad del alojamiento, la protección frente a las condiciones climáticas, la privacidad, la higiene, el descanso y garantizar condiciones adecuadas para el personal militar.

La adquisición de esta solución modular representa una alternativa técnica y económicamente eficiente frente a la construcción de infraestructura convencional, debido a que permite una rápida instalación, facilidad de transporte y reubicación, menores tiempos de implementación, optimización de recursos públicos y capacidad de respuesta inmediata ante las necesidades operacionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Con esta contratación se busca garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad para los soldados profesionales, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar del personal, la preservación de su salud física y mental, el incremento de la moral, la disponibilidad para el

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

servicio y el cumplimiento eficiente de las funciones constitucionales y legales asignadas a la entidad.

Objetivo General

Adquirir e instalar un alojamiento para soldados en el Aeródromo de Velásquez, conforme a la ficha técnica establecida y a los lineamientos institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el fin de garantizar condiciones dignas, seguras y funcionales que fortalezcan el bienestar del personal militar y la capacidad operativa de la unidad.

Objetivos Específicos

- Garantizar habitabilidad adecuada: Proveer espacios que cumplan con estándares de calidad, resistencia y funcionalidad para el descanso y la vida diaria del personal militar destacado.
- Adquirir otros elementos de dotación necesarios para garantizar condiciones adecuadas de alojamiento al personal de soldados, con el propósito de fortalecer las capacidades operacionales, mejorar las condiciones de habitabilidad y asegurar el bienestar del talento humano
- Mejorar el bienestar del personal: Contribuir a la calidad de vida de los soldados en comisión de servicio mediante infraestructura que favorezca su salud física y mental.
- Optimizar la capacidad operativa: Fortalecer la eficiencia y continuidad de las operaciones aéreas y de seguridad en el Aeródromo de Velásquez.
- Cumplir lineamientos institucionales: Asegurar que la infraestructura se ajuste a las normas y políticas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en materia de bienestar y condiciones laborales.
- Promover sostenibilidad y seguridad: Implementar soluciones constructivas que garanticen durabilidad, seguridad estructural y condiciones óptimas para el personal en escenarios operacionales permanentes.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	CONTENEDOR TIPO ALOJAMIENTO	3	0	2	1
2	CONTENEDOR TIPO BAÑOS	2	0	1	1
3	TELEVISOR INCLUYE SOPORTE PARA INSTALACIÓN	3	0	2	1
4	PERSIANAS ENROLLABLES	6	0	4	2
5	AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU	6	0	4	2

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTENEDORES Y DOTACION PARA EL ALOJAMIENTO DE SOLDADOS PARA EL AERODROMO DE VELASQUEZ - CACOM 1 DE ACUERDO A FICHA TECNICA

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones del COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1 Zona Desconcentrada de Seguridad Aeródromo Velásquez, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 hasta el 30 de NOVIEMBRE del 2026

2.4 FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-1, pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGO	VALOR PAGO	PAC
UNICO PAGO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DICIEMBRE O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS PRIMER BIMESTRE 2027

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia de publicación de la factura en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero- CACOM-1 cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre el código # \$ de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM N° 1, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa –Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el objeto a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	☒
Parcial por lote	☐
Hasta agotar presupuesto oficial	☐

2.6 OFFSET: SI ☐ NO ☐ N/A ☒

Justificación:

No Aplica

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
RUBRO 02-01-01-001-001-04 VIVIENDAS MÓVILES CONTENEDOR TIPO ALOJAMIENTO 438,000,000.00			
CONTENEDOR TIPO ALOJAMIENTO	Con las siguientes especificaciones: • Contenedor de 40 pies, mide 12,19 m de largo, 2,44 m de ancho y 2,59 m o 2,89 m de alto. Su volumen interior es de unos 76 m³ y soporta una carga útil de hasta 29 toneladas • Capacidad 8 Catres tipo Soldado, 16 PAX • Instalación de cielo raso en PVC, estructura de soporte y	02	UNIDAD

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	anclajes en acero, tablillas en PVC dimensiones mínimas 6m x 0.3m x 0.005m, color blanco y esquineros de acabado. Incluye todos los elementos para su correcta instalación. Dentro de la estructura deben de quedar instalados los soportes necesarios para la instalación de elementos eléctricos y/o equipos • Paredes en PVC GS blanco de 10mm de espesor, color blanco y esquineros de acabado. Incluye todos los elementos para su correcta instalación. Dentro de la estructura deben de quedar instalados los soportes necesarios para la instalación de elementos eléctricos y/o equipos. • Piso Vinílico de Alto Trafico color madera • Guarda escobas PVC Color Madera. • Aislamiento de Muros en Frescasa Eco en espesor de 2"1/2 resistencia térmica, absorción acústica. • Una (1) puerta de acceso peatonal en aluminio entamborado, espesor mínimo 2", con vidrio templado incoloro de mínimo 4mm de espesor y chapa antipánico, dimensiones mínimas: 1.8 m x 2.1 m (ancho x alto). Incluye una (1) adición externa de cierre con candado, cierrapuertas capacidad de 150 Kg mínimo. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación. • Ventanas de Aluminio Corrediza 120 cm x 120 cm, espesor de Vidrio 4mm. Tablero de protecciones con			
--	---	--	--	--

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	circuitos independientes para la iluminación, aires acondicionados, tomas de corriente y acometida subterránea para alimentación del tablero. • Punto de conexión coaxial para televisión con pasa muros. • Adecuación del terreno y cimentación, incluye seis (6) dados de 30x30 cm en concreto de resistencia mínima de 3500 Psi para la base, con sus respectivas zapatas de acuerdo a condiciones del suelo y especificaciones del dado. • Sistema eléctrico ➤ 01 toma sobreponer 63 amp 3p + tierra (440 vac) 01 clavija 63 amp 3p + tierra (440vac). ➤ 01 Punto de conexión coaxial para televisión con pasa muros Punto de conexión coaxial para televisión con pasa muros. 01 tablero con riel din 10 circuitos con su peine trifásico 02 breaker para riel din 2x30 amp (aires). ➤ 01 breaker para riel din 2x 15 amp(reflectores). ➤ 01 breaker para riel din 1x20 amp (tomas generales) 02 salidas para aire acondicionado ➤ 04 salidas para luces (internas) 04 salidas para luces (externas) 06 salidas para tomas generales ➤ 02 tomas 3x20 amp para empotrar ➤ 04 lámparas led 24w		
--	---	--	--

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

		redondas luz blanca. ➤ 04 reflectores tipo Led para exteriores 100 w luz blanca 06 tomas dobles con polo a tierra. ➤ 01-interruptor doble. ➤ 01 (01)breaker para riel din 1x15 amp (luces) ➤ 01 (01)Salida para interruptor.		
ITEM		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CONTENEDOR TIPO BAÑO		Con las siguientes especificaciones: • Contenedor de 40 pies, mide 12,19 m de largo, 2,89 m de ancho y 2,59 m de alto. Su volumen interior es de unos 76 m³ y soporta una carga útil de hasta 29 toneladas • Instalación de cielo raso en PVC, estructura de soporte y anclajes en acero, tablillas en PVC dimensiones mínimas 6m x 0.3m x 0.005m, color blanco y esquineros de acabado. Incluye todos los elementos para su correcta instalación. Dentro de la estructura deben de quedar instalados los soportes necesarios para la instalación de elementos eléctricos y/o equipos. • Muros internos del contendor en láminas de fibrocemento de alta densidad de 10mm de espesor, masillado de superficies para acabado liso y aplicación de pintura acrílica biocida de alta resistencia, formulada para ambientes que requieran lavado y	01	UNIDAD

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	desinfección moderada, para alto nivel de higiene. Color blanco. La instalación de las láminas de fibrocemento debe contemplar dilataciones como mínimo a la distancia del ancho para cada lámina de fibrocemento. • Piso del contenedor en lámina de fibrocemento de 20mm de espesor, a continuación, alistado del piso en mortero con aditivo líquido mejorado con propiedades poliméricas sintéticas que actúen como impermeabilizante integral para tapar poros y capilares en morteros, espesor mínimo 5cm. Instalación de piso cerámico antideslizante de tráfico pesado con adhesivo de color blanco o gris con propiedades en látex y otros aditivos especializados para la adherencia de piezas de baja y mediana absorción de secado rápido y que cumpla con la NTC 6050. Se debe garantizar una junta de mínimo 3mm entre estas con el fin de permitir la correcta dilatación y evitar tensiones que puedan comprometer la estabilidad del revestimiento. Emboquillado de piso con boquilla de desempeño mejorado con abrasión, agregados finos, aditivos poliméricos látex y pigmentos, se debe contemplar la NTC 6050-3. Color de tableta blanco, dimensiones mínimas de tableta 0,30m x 0,30m. La instalación del piso debe incluir dilataciones mínimo a la misma distancia de cada		
--	---	--	--

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	lamina de fibrocemento para evitar posibles levantamientos. Incluye todos los elementos para su correcta instalación. • Guarda escobas de 0,10m de altura de la misma referencia del piso. • Una (1) puerta de acceso peatonal en aluminio entamborado, espesor mínimo 2", con vidrio templado incoloro de mínimo 4mm de espesor y chapa antipánico, dimensiones mínimas: 1.8 m x 2.1 m (ancho x alto). Incluye una (1) adición externa de cierre con candado, cierrapuertas capacidad de 150 Kg mínimo. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación. • Dos (2) ventanas corredizas de dos (2) cuerpos (1 fijo y 1 de correr) con marco en aluminio y vidrio templado incoloro de mínimo 4mm de espesor. Dimensiones mínimas: 1,30m x 1,0m con película de protección, que absorba hasta 420 nm de radiación luminosa. Se debe garantizar el sello de las ventadas con el contenedor. • Adecuación del terreno y cimentación, incluye seis (6) dados de 30x30 cm en concreto de resistencia mínima de 3500 Psi para la base, con sus respectivas zapatas de acuerdo a condiciones del suelo y especificaciones del dado. • Sistema eléctrico: ➤ 01 toma sobreponer 63 amp 3p + tierra (440 vac) 01 clavija 63 amp 3p +tierra (440vac).		
--	---	--	--

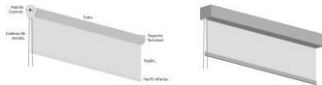
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	➤ 01 tablero con riel din 06 circuitos con su peine trifásico . ➤ 01 breaker para riel din 2x 15 amp(reflectores) ➤ 01 breaker para riel din 1x20 amp (tomas generales) ➤ 04 salidas para luces (internas) 04 salidas para luces (externas) 06 salidas para tomas generales ➤ 02 tomas 3x20 amp para empotrar ➤ 04 lámparas led 24w redondas luz blanca. ➤ 04 reflectores tipo Led para exteriores 100 w luz blanca 02 tomas dobles con polo a tierra ➤ 01-interruptor doble. ➤ 01 (01)breaker para riel din 1x15 amp (luces). ➤ (01)Salida para interruptor. • 03 Cabinas en Acero Inoxidable, para Sanitarios. • 03 Cabinas en Acero Inoxidable para Duchas. • 03 Lavamos de Sobreponer. • 03 espejos • 03 Sanitarios alongados color Blanco. • 03 orinales Color Blanco con griferia Tipo Push y separador en acero inoxidable de 0.60 x 1.0 m. • 03 Duchas monocontrol cromada. • 03 Lavamos Con griferia tipo Push Tuberia y acometidas hidrosanitarias en PVC, necesarias para el correcto funcionamiento de los baños, duchas, orinales y lavamanos.		
--	--	--	--

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

RUBRO 02-01-01-004-007- 03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC. TELEVISOR INCLUYE SOPORTE PARA INSTALACIÓN 4,000,000.00			
TELEVISOR 65 PULGADAS INCLUYE SOPORTE PARA INSTALACIÓN	Tamaño • 65" pulgadas Panel • Diagonal Size: • Type: 60Hz E-LED BLU • Resolution: 3840 x 2160 (4K UHD) • Brightness (Typ.): 250 nit • Contrast Ratio: 4700:1 • Viewing Angle (H/V): 178 / 178 • Response Time (G-to-G): 8 ms • Display Colors: 16.7 M • Color Gamut: 72% • Operation Hour: 16Hr • Haze: 2.30% • Screen Curvature: N/A, Flat • TV Smart: SI Video • Picture Engine: Crystal Processor 4K • HDR10+: Yes Sound • Dolby Digital Plus: Yes • Sound Output (RMS): 20W • Speaker Type: 2CH (10W + 10W) • Bluetooth Audio: Yes. Connectivity Input • HDMI: x 3 • HDCP: 1.4 / 2.2 • USB: USB / 1 • RF: 1 Terrestrial / Cable / 1 Satellite	02	UNIDAD

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	Output • Audio: Optical External Control • Wireless: WiFi 5, Bluetooth supported • RJ45: Disponible Broadcasting System • Digital Broadcasting: ATSC / Clear QAM • DTV Sound System: Dolby • Analog Tuner: Yes		
RUBRO 02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR. PERSIANAS ENROLLABLES 1,000,000.00			
PERSIANAS ENROLLABLES 	Medidas • Dimensiones: 1,30m x 1,0m Opciones de Perfil Inferior 1. • Platino 2 • Estándar • Afuera • Élite • Contemporáneo • Delgado Opciones de Cabezal: • Sin cabezal. • Cabezal de 3 pulgadas. - Más (curvo). - - Moderno (anverso). - - Estándar (curvo). - - Penta8 • Cabezal de 4 pulgadas. - Moderno (anverso). - - Binovo (curvo o recto). • Cabezal de 5 pulgadas. - Penta13.	04	UNIDAD

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

RUBRO 02-01-01-004-003-09 ARTÍCULOS OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS. AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU 7,000,000.00			
AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU	Equipo de aire acondicionado, unidad interior. Tipo Split Pared, con una capacidad térmica de 12,000 BTU/h. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS: • Ficha Homologada: SI • Tipo: Split Unitario Pared • Modo de Operación: Solo frio • Tipo de compresor: Inverter • Capacidad Comercial (BTU/H): 12,000 BTU/H (3,517 W) • Capacidad de enfriamiento máxima (BTU/H) : 13,200 BTU/H (3,869 W) • Rango de capacidad de enfriamiento (BTU/H): 3,000 Btu/H ~ 13,200 Btu/H (Min ~ Max) • Gas Refrigerante: R410A • Factor de eficiencia : SEER: (A)(≥5,60); 5,633 W/W • Tensión de funcionamiento: 220V • Frecuencia: 60HZ • Garantía de fábrica: 12 Meses On Site todas las provincias • Unidad de Despacho: POR UNIDAD • Empaque de fábrica: Caja, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de MINAN • Componentes: 3.6 Mts de Tubería de cobre, Control Remoto, manual de usuario e instalación. • Etiquetado de eficiencia energética: Si • Certificado de conformidad del equipo: No	04	UNIDAD

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	• Marcado y rotulado: Si, cumple con el capítulo 5 de la norma UNE en 14511-4:2014 CARACTERÍSTICAS GENERALES: • Material Unidad Interior: Panel de Plástico Polipropileno • Material Exterior: Acero Galvanizado • Función (Frio/ Calor): Solo frio • Área a cubrir (m2): Hasta 20 (varía según condición) • Potencia: 140 ~ 1,085 ~ 1,350 (Min ~ Nom ~ Max) • Velocidad del compresor: Variable • Rango de temperatura: Desde 18°C hasta 30°C • Nivel de Ruido Interior : Desde 21 dB(A) • Nivel de Ruido Exterior : 51 dB(A) • Velocidad del motor: 480 ~ 1,650 (Min ~ Max) • Filtro Multiprotección: SI • Control de temperatura : INALÁMBRICO • Limpieza Automática : SI • Protección anticorrosiva : GOLD FIN • Tecnología : INVERTER • Control de Velocidad del Ventilador: Max, Alta, Media y Baja • Conexión: Monofásico Medidas (Unidad Interior) – Alto 308 mm – Ancho 837 mm – Profundidad 189 mm – Peso neto (Kg) 8.42 Medidas (Unidad Exterior) – Alto 483 mm – Ancho 717 mm – Profundidad 230 mm		
--	--	--	--

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	– Peso neto (Kg) 25.5		
3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista: - Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá coordinar con el supervisor la realización de una visita de manera obligatoria al lugar de ejecución, con el ánimo de verificar todas las condiciones requeridas para ejecutar el objeto contractual. - Para la entrega de los elementos que componen el objeto del contrato, se deberá realizar las coordinaciones previamente con el supervisor del contrato. - El contratista debe contemplar todos los costos directos e indirectos, por concepto de transporte, mano de obra, herramienta, repuestos y demás coordinaciones logísticas para cumplir con el objeto contratado en el lugar de la entrega con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará a todo costo. - Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuestos, caso en el cual el contratista debe entregar toda la documentación que acredite los tramites de importación si hubiere lugar al mismo (certificado de importación, manifiesto aduanero, etc.) - Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la devolución. - En el momento de la entrega de los elementos, el contratista debe realizar la entrega de mínimo dos copias de llaves de cada container. - Realizar la instalación de cada uno de los elementos requeridos en cada contenedor, garantizando su óptimo funcionamiento y puesta en marcha, de acuerdo a anexo-distribución mobiliario y demás documentos que hagan parte integral del contrato. - Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. - Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. - Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. - El contratista deberá ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad en la Zona desconcentrada de Aeródromo Velásquez.			

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
14. El Contratista tendrá a su cargo los gastos directos e indirectos que ocurran con la ejecución del contrato, como: desplazamientos, viáticos, alimentación y alojamiento del personal designado para la entrega, logística y demás para dar cumplimiento al contrato.
15. El MDN-FAC-CACOM 1 no tendrá vínculo laboral con el personal destinado a la ejecución del contrato, por lo que el contratista será el único responsable de las acreencias laborales y demás obligaciones que surjan con el mismo.
16. Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se realizará a todo costo, el contratista deberá contar con las herramientas y elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato
17. El personal destinado a la ejecución del contrato deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo correcto uso de las herramientas con el fin de evitar posibles incidentes, el personal deberá estar dotado de sus sistemas de protección personal a que haya lugar (escaleras, andamios, grúa, certificado de trabajo en alturas si se requiere, protección auditiva, guantes, careta) en pro de su seguridad, cualquier incumplimientos paralizará los trabajos hasta tanto no se tomen las medidas correctivas necesarias.
18. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
19. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
20. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

21. El contratista debe brindar una garantía mínima de 12 meses de todos los ítems contra defectos de fabricación o problemas de instalación, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción. Cuando se generen requerimientos por garantía de elementos por mal funcionamiento, el contratista tendrá máximo 5 días hábiles para dar respuesta y máximo 30 días calendario para resolver la novedad encontrada.
22. Todos los elementos a adquirir deberán ser nuevos, originales, de alta calidad, libres de imperfecciones.
23. Los elementos y los servicios a contratar deben entregarse en correcto funcionamiento y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica para suscribir el acta de recibo a satisfacción.
24. Deberá aportar al supervisor del contrato la ficha técnica de los elementos a adquirir durante los primeros diez (10) días siguientes del inicio de la ejecución del contrato, con el propósito de ser creados en el aplicativo SAP y cumplir con los lineamientos de la catalogación OTAN, en caso que se presente novedad con la confirmación de los elementos por parte del proveedor, se debe informar previamente al supervisor y exponer alternativas de cumplimiento.
25. El contratista deberá realizar la recolección posterior de los materiales de embalaje en los que se encuentren los elementos, materiales y componentes, para reutilización o reciclaje por parte de este.
26. El contratista deberá otorgar garantía técnica sobre los bienes suministrados, la cual no podrá ser inferior a un año contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, la garantía deberá cubrir defectos de fabricación, mala calidad de materiales, fallas estructurales, deficiencias de funcionamiento y cualquier otra anomalía atribuible al proveedor o fabricante.
27. El contratista deberá entregar los bienes en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y contenidas en la ficha técnica, así como las condiciones ofrecidas en su propuesta económica.
28. En caso de que, durante la verificación y revisión técnica al momento de la entrega, se evidencie que los bienes no cumplen total o parcialmente con las especificaciones técnicas requeridas, la Entidad procederá a:
 - Dejar constancia escrita en el acta de recibo.
 - No suscribir el acta de recibo a satisfacción.
 - Rechazar los bienes que no cumplan con las condiciones exigidas.

El contratista deberá reemplazar o subsanar los elementos observados dentro del plazo que establezca el supervisor del contrato, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

29. La reposición, corrección o sustitución de los bienes que presenten incumplimiento técnico o defectos durante el término de la garantía deberá realizarse dentro del plazo señalado por la supervisión, asumiendo el contratista todos los costos de transporte, instalación, retiro y demás gastos asociados.
30. El incumplimiento en la calidad o especificaciones técnicas dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y a lo establecido en el contrato (multas, declaratoria de incumplimiento, efectividad de garantías, entre otras).
31. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contra.
32. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
33. El contratista está obligado a responder en los plazos que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
34. El Contratista está obligado a asumir el pago de:
 - Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
 - Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
 - Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
35. El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentren bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.
36. El contratista se compromete a presentar oportunamente la factura(s), los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
37. El contratista se compromete a cargar la factura(s) en la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
38. El contratista se compromete a presentar y cargar las garantías que corresponde en el

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

plazo estipulado por la entidad.

39. El contratista está obligado a informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
40. El contratista está obligado a realizar todas las comunicaciones a través de la plataforma SECOP II, solo se entenderán legalmente las que se realicen por este medio.
41. El contratista se compromete a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
42. El contratista se compromete a seguir las indicaciones dadas por el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato y este sea de la mejor calidad a través del SECOP II.
43. El contratista se compromete a programar oportunamente las actividades que deba desarrollar para la correcta y adecuada ejecución del contrato.
44. El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 o a terceros.
45. El contratista se compromete a obtener oportunamente y con la debida anticipación, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
46. El contratista se compromete a permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
47. El contratista se compromete a suministrar la información que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a menos que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.
48. El contratista se compromete a responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.
49. El contratista se compromete a Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
50. El contratista se compromete a dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
51. El Contratista una vez sea suscrito el contrato, deberá entregar la documentación

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

requerida para el correspondiente estudio de seguridad realizado a todo el personal que ingresara a la Unidad Militar Aérea a realizar los respectivos trabajos de dicho objeto del contrato; los documentos requeridos son: diligenciar en su totalidad el formato OA-JIAEC-FR-210, que será suministrado por el supervisor del contrato y anexar la siguiente documentación: fotocopia cedula de ciudadanía ampliada al 120%, fotocopia libreta militar (hombres), fotocopia diplomas estudios, referencias personales (3), referencias laborales (3), licencia de conducción del personal que maneje vehículo, soat del o de los vehículos a ingresar, tarjeta de propiedad, técnico mecánica vigente. El plazo máximo de entrega de dichos documentos es de 8 días siguientes calendario a la fecha de suscripción del presente contrato, para así poder dar inicio a los trabajos a realizar. Sin esta documentación el Contratista no podrá ingresar al **CACOM-1 ubicado en la Zona desconcentrada de seguridad Aeródromo Velasquez.**

52. El contratista se compromete a entregar la totalidad de los documentos que permiten hacer efectiva la garantía.
53. Si algún o algunos de los componentes que integran los elementos es devuelto o no se recibe por presentar daños, defectos de fabricación o porque no cumplen con las especificaciones técnicas deberán ser sustituidos por el contratista en un plazo no superior al plazo de ejecución.
54. Los elementos deberán ser bien embalados o empacados, marcados para poder ingresar a la Unidad y evitar la pérdida de elementos. La marca debe especificar el número de contrato, objeto y nombre del Supervisor del contrato, contratista y/o empresa.
55. El contratista debe garantizar la estabilidad de precios durante la vigencia del contrato.
56. El contratista debe entregar los elementos solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas, no se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones o características inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
57. El Contratista deberá atender diligentemente las instrucciones que el Supervisor del contrato le imparta.
58. **El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva 034 de 2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”,** por lo que proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato que incluya: la identidad del fabricante y la información del bien como, referencia, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo, así como las características físicas como marca, referencia, presentación, aspecto físico entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

formato PDF.

59. A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.
60. El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato.
61. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.
62. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos de acuerdo a obligaciones contractuales establecidas en la circular o FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.
63. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, contractuales de conformidad con la circular FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.
64. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. De conformidad con la circular FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.
Las demás obligaciones que señale la ley y normas complementarias.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

No Aplica

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

Cumplir con establecido en la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso el contratista asumirá todos los costos en que se incurra con ocasión del desarrollo del contrato.

El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga CACOM-1 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Para lo cual, deberá presentar junto con la factura de cobro certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato.

3.2.5 Gestión Ambiental:

No Aplica

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Se tiene que un servicio sostenible es aquel que satisface la necesidad y aporta a la protección del medio ambiente, el consumo medido de los recursos y la justicia social es fundamental para el presente proceso contractual.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de contratación se debe velar por el respeto y protección de los derechos humanos de la población en general y la política de Derechos Humanos y Empresa de Naciones Unidas.

Así pues, las empresas deberán estimar el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos; garantizar la inclusión de población vulnerable, en la contratación de personal aledaño a la zona, con el fin de contribuir a la disminución de la pobreza de la población cercana a la Unidad; respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en cualquier parte que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias, cuando se produzcan.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Descripción del Elemento	CODIGO UNSPSC
CONTENEDOR TIPO ALOJAMIENTO	95131600
CONTENEDOR TIPO BAÑOS	95131600
AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU	40101701
PERSIANAS ENROLLABLES	52131500
TV de 65 PULGADAS	52161505

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____ NO X

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: X Valor del incremento: \$ _____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: X Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Justificación: No Aplica teniendo en cuenta que es un contrato de compraventa

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique): No Aplica.

Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

Descripción	Código NOC
CONTENEDOR TIPO ALOJAMIENTO	5410-33-000-1001
CONTENEDOR TIPO BAÑOS	4510-33-000-1002
TELEVISOR INCLUYE SOPORTE PARA INSTALACIÓN	5836-33-000-1005
PERSIANAS ENROLLABLES	5660-33-000-1004
AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU	4120-33-000-1003

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
CONTENEDOR TIPO ALOJAMIENTO	02	0	\$ 0	02	\$ 138.277.311	0	\$ 0
CONTENEDOR TIPO BAÑOS	01	0	\$ 0	0	0	0	\$ 0
AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU	04	0	\$ 0	04	\$ 3.739.495,8	0	\$ 0
PERSIANAS ENROLLABLES	04	0	\$ 0	08	\$ 336.134,3	0	\$ 0
TV de 65 PULGADAS	02	0	\$ 0	01	\$ 2.436.974	0	\$ 0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURÍDICAS

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

4.1 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTÍA

Fundamento Jurídico - Justificación:

El proceso que se surtirá será el de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección Abreviada, concurso de méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

(...) serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de “SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”.

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente de ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), por lo que la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	14926
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, con fundamento en el estudio de mercado realizado, establece que el valor promedio unitario para la adquisición de los elementos objeto del presente proceso de mínima cuantía corresponde a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$446.000.000) MONEDA CORRIENTE**.

Justificación: el estudio de mercado de acuerdo a las dos cotizaciones allegadas es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$446.000.000) MONEDA CORRIENTE**, valor que es menor al presupuesto oficial asignado para esta contratación. por lo que es viable continuar con la contratación

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones de impuestos que la ley establezca deben ser consideradas en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista según el régimen tributario al que pertenezca deberá cubrir todos los gravámenes nacionales departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

El contratista autoriza a CACOM 1 para por el conducto del Departamento Financiero se efectúe las respectivas retenciones de acuerdo a la normatividad legal vigente con la celebración del presente contrato

El oferente debe tener en cuenta que si se presenta como no responsable de IVA y en la ejecución por cualquier motivo cambia de régimen a responsable de IVA tendrá que asumirlo.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Este recordatorio destaca la importancia de que el oferente asuma la responsabilidad tributaria correspondiente, determinando la aplicación correcta de los impuestos en función de la naturaleza los productos o servicios ofrecidos, así como su origen. La consideración de estos aspectos es esencial para garantizar el cumplimiento normativo en materia fiscal y para evitar posibles inconvenientes legales en el desarrollo del contrato.

Así las cosas, es el oferente el responsable de definir la calidad de los bienes relacionados en el presente proceso, respecto al régimen del IVA, de acuerdo con el título III del estatuto tributario.

Tener en cuenta las siguientes contribuciones

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL Para el cálculo de la contribución se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2642 del 30 de diciembre de 2022; el cual hace referencia a las bases expresadas en UVT: “El sujeto pasivo definido en el artículo 6 de la Ley 1697 de 2013, pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas.- por los contratos cuyo valor esté entre 26 y 52.626 UVT pagarán el 0.5%, los contratos entre 52.652 y 157.878 UVT pagarán el 1% y los contratos mayores a 157.904 UVT pagarán el 2%.”

Demás contribuciones y ordenanzas dispuesta por ley.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionaleso

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

extranjerías; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

• **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponentes plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

El objeto social de las personas jurídica integrante de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

• **FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE**

EXTRANJERO: En caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta,

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

• **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrarla información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

así como a la existencia de la respectiva sociedad.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.
- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificarán los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo;

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda)

c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019:** El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

“selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

- **RUP:** El oferente debe presentar el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011)

Los proponentes deberán presentar el RUP renovado y en firme a la fecha de presentación de su oferta, correspondiente al año fiscal 2025.

- **POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente debe presentar con su oferta la póliza de seriedad de la oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del presente documento.
- **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el comité jurídico debe reportar al evaluador económico las multas o cláusulas penales impuestas al oferente durante el último año, con la finalidad de efectuar la disminución del 2% del total de los puntos establecidos en el proceso.
- **ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** En caso de participación de proponentes que acrediten la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 3, del Decreto 1860 de 2021, definiéndose los emprendimientos y empresas de mujeres, para incentivar su participación en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones referidas en los numerales del 1 al 4, del mencionado artículo, y para acreditar esta condición, deberán aportar certificación, expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de expedición de treinta (30) días

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección y con los documentos que se requieran de acuerdo a la causal que corresponda.

- **ACREDITACIÓN PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE MIPYME:** En caso de participación de proponentes que acrediten la condición de MIPYMES, deberán aportar certificación, expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección y se verificará en el RUP el tamaño de la persona natural, jurídica o plural

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 1 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia. Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, Comando Aéreo de Combate No. 1 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta. No aplica

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley 1150 del 2007 el artículo 6 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015. La FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N.1, NO tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo, de conformidad a las siguientes reglas

Para los proponentes PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES ó EXTRANJERAS, CON DOMICILIO ó SUCURSAL EN COLOMBIA,

Se verificará la acreditación de experiencia mínima habilitante para este proceso en contratos ejecutados y registrados en el RUP, con uno o más contratos cuyo valor o sumatoria debe ser por un valor igual o superior a \$450.000.000 (257,01 SMMLV), clasificados en uno o en ambos códigos UNSPSC (95131600 - 40101701)

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
95131600	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles	257,01
40101700	Enfriamiento	

Nota: El comité estructurador deberá indicar la forma como se realizará la verificación del cumplimiento de la experiencia de los proponentes plurales nacionales y extranjeros.

NOTA 1: La Fuerza Aeroespacial Colombiana verificará la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

NOTA 2: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

NOTA 3: EL MINISTERIO bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la experiencia, dentro de un término perentorio.

NOTA 4: A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.)”.

PERIODO	SALARIO MINIMO
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2026	\$ 1.750.905,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2025	\$1.423.500,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2024	\$ 1.300.000,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2023	\$ 1.160.000,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2022	\$ 1.000.000,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 908.526,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 877.806,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2019	\$ 828.116,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2018	\$ 7.242,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2017	\$ 737.717,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2016	\$ 689.455,00

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”.

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP deberá adjuntar certificaciones de experiencia en el objeto a contratar, emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuyo presupuesto en sumatoria sea valor igual o superior a \$450.000.000 (257,01 SMMLV). Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el suministro de bienes, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. Para ello, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, así:

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o ordenador del gasto.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato
- Localización o Lugar
- Valor del Contrato.
- Nombre de los integrantes y porcentaje de participación, si el contrato se ejecutó en unión temporal o consorcio.
- Actividades ejecutadas

Los proponentes extranjeros deberán cumplir con lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) se verificará conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

La experiencia del proponente plural corresponderá a la suma de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. Cuando un integrante haya participado en un contrato como parte de un contratista plural, la experiencia se ponderará de acuerdo con el porcentaje de participación que le haya correspondido en dicho contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá su deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación toda la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad y validez de la información allegada por el proponente.

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

Para la acreditación de la experiencia relacionada, el proponente deberá aportar una o varias certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto esté directamente relacionado con la “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTENEDORES HABITABLES Y DOTACION PARA ALOJAMIENTOS**” y cuya sumatoria sea igual o superior a 257,01 S.M.M.L.V.

Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante, debidamente autorizada y/o ordenador del gasto.
- Número del contrato (para contratos estatales u oficiales).
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Plazo de ejecución.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Bienes o servicios adquiridos por la entidad contratante. En caso de que la certificación no contenga la descripción de los bienes o servicios, se podrá aportar copia del contrato, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación debidamente suscrita por las partes, donde se evidencie el objeto contratado.
- Valor del contrato.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deberán corresponder únicamente a contratos totalmente ejecutados. No se aceptarán actas parciales ni contratos en ejecución para efectos de acreditación de experiencia. Tampoco se aceptarán subcontratos ni contratos por administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal). Serán igualmente válidos los contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios o contratos interadministrativos con entidades estatales.

Nota 2: Las certificaciones deberán corresponder a contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP). La verificación y cálculo de la experiencia se realizará con base en la información registrada en dicho sistema y los documentos que se aporten en la propuesta.

Nota 3: Los contratos a acreditar en el presente numeral como “EXPERIENCIA ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP” debe corresponder a los mismos contratos acreditados en el RUP como “EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE”

7.1.2.3 Capacidad residual.

No Aplica

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

No aplica

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

Se toma las medidas estadísticas así:

	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MEDIANA	2,16	0,51	1,30	0,09	0,04
PROMEDIO	4,07	0,53	17,90	1,20	0,04
MEDIA ACOTADA	2,52	0,62	1,99	0,10	0,05

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

LIQUIDEZ

El indicador de liquidez representa la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus pasivos corrientes con los activos corrientes; para este caso en particular a medida que el indicador de liquidez sea menor representará una probabilidad de riesgo mayor de incumplimiento en sus obligaciones por parte de la empresa. Es decir que, a mayor índice de liquidez, mayor es la probabilidad de que el contratista cumpla sus obligaciones adquiridas.

LQ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Por lo anterior y procurando que, la entidad considera que para personas naturales y jurídicas la capacidad de liquidez de la empresa debe ser positiva y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes debe ser igual o mayor a 2,16 que es el valor promedio

ENDEUDAMIENTO

Los indicadores de endeudamiento son herramientas financieras que nos permiten evaluar la salud financiera de una empresa o persona, específicamente en cuanto a su capacidad para asumir y pagar sus deudas. Estos indicadores nos ayudan a entender qué proporción de los activos de una entidad están financiados por deuda y si esta deuda representa un riesgo para su estabilidad.

ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) X 100

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	MENOR IGUAL A 62,00 %

El comité estructurador económico establece para las personas naturales o jurídicas en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la correcta ejecución del futuro contrato teniendo en cuenta los requisitos técnicos, que el endeudamiento debe ser: menor o igual a 0.62(62,00%) el cual es un nivel aceptable para las condiciones del mercado.

RAZON COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de pago de intereses. En otras palabras, nos dice si una empresa genera suficientes ingresos para cubrir los pagos que debe hacer por los préstamos que ha solicitado.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

RCI= UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS

<i>COBERTURA INTERESES</i>	<i>MAYOR IGUAL A 1,30</i>

de los proponentes y minimiza los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior los futuros proponentes deberán solventar su capacidad financiera de la siguiente manera, de acuerdo con los siguientes indicadores.

<i>LIQUIDEZ</i>	<i>MAYOR IGUAL A 2.16</i>
<i>ENDEUDAMIENTO</i>	<i>MENOR IGUAL A 62,00 %</i>
<i>COBERTURA INTERESES</i>	<i>MAYOR IGUAL A 1,30</i>

Nota : cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

Capacidad organizacional.

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

Rentabilidad sobre el patrimonio ROE

La rentabilidad sobre el patrimonio (ROE, por sus siglas en inglés: Return on Equity) es una métrica financiera fundamental que mide la eficiencia con la que una empresa utiliza el capital aportado por sus accionistas para generar ganancias. En otras palabras, es una forma de evaluar cuánto beneficio neto obtiene una empresa con relación al capital que los accionistas han invertido.

ROE= UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE
ROE	MAYOR IGUAL A 0,09

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Rentabilidad del activo ROA

La rentabilidad sobre el activo (ROA, por sus siglas en inglés) es un indicador financiero clave que mide la eficiencia con la que una empresa utiliza sus activos para generar ganancias. En otras palabras, el ROA nos muestra qué tan bien una compañía está convirtiendo sus activos (como propiedades, equipos, inventario) en beneficios.

ROA= UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, es el siguiente.

INDICADOR	INDICE
ROA	MAYOR IGUAL A 0,04

Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera, fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo de la siguiente manera:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad Futura).

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los valores deben:

- (i) presentarse en pesos colombianos;
- (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y
- (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a. El Estado de situación Financiera (Balance General) y Estado de Resultado Integral (Estado de Resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

c. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros debidamente diligenciado

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal a., prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No.1 ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBEN PRESENTARSE A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025

7.1.4. Otros Documentos económicos objeto de verificación:

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sede efectiva en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT(persona jurídica o natural que se presenta en calidad de oferente); Cuando se trate de uniones temporales y/o consorcios se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del código de comercio.(certificación bancaria 30 días máximos anteriores a la fecha del proceso).
- **OFERTA ECONÓMICA:** La verificación de la oferta económica se realizará de acuerdo al formulario de oferta económica, para el cual el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no podrá superar el valor asignado por rubro, ni el presupuesto oficial asignado, so pena de incurrir en causal de rechazo. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores, en cuyo caso el comité económico realizará las correcciones necesarias para efectos de evaluación.

NOTA 1: Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.

La Entidad, a partir del valor total corregido de las propuestas, asignará el puntaje de conformidad con el procedimiento descrito a continuación.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

7.2.1 FACTOR ECONÓMICO.

Las ofertas que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y requisitos de carácter jurídico y financiero, estarán habilitadas. EL CACOM-1, a partir del valor de las Ofertas hábiles, asignará máximo SESENTA (60) **PUNTOS** de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica. **MENOR VALOR.**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial-CACOM-1 – Comité Económico, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente

7.2.1. FACTOR TÉCNICO.

La entidad considera que el factor ponderable para el presente proceso obedece a actores de Calidad, por cuanto “Al oferente que otorgue sin costo alguno para la Fuerza Aeroespacial Colombiana los siguientes valores Agregados se le otorgará el siguiente puntaje:

ESPECIFICACIÓN SEGÚN FICHA TÉCNICA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN MEJORADA	PUNTAJE
--	----------	-------------------------	---------

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU	4	Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca un sistema de protección para la totalidad de los aires acondicionados frente a sobrecargas de corriente. Asimismo, el protector de voltaje deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: El protector de voltaje de 220 V debe estar diseñado especialmente para aires acondicionados, garantizando seguridad y confiabilidad ante fallas eléctricas, sobrecargas y picos de voltaje. Este dispositivo es un accesorio esencial para prolongar la vida útil de los equipos de climatización. Características mínimas requeridas: • Voltaje nominal: 220 V • Uso específico: aires acondicionados • Protección contra: picos eléctricos, cortocircuitos y apagones • Aplicación: equipos de refrigeración y climatización de mediana y alta capacidad.	50 puntos
	TOTAL		50 puntos

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo de **50** puntos.

NOTA 1: el CACOM-1 sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

NOTA 2: en caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos sin tratarse de un factor excluyente.

7.2.1.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

No aplica.

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el objetivo de promover la industria nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021 que modificó y adicionó los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la asignación de un puntaje para: (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Bienes Nacionales o con Trato Nacional	20 % (sumatoria económico+técnico)
Incorporación de componente nacional en bienes extranjeros	5 % (sumatoria económico+técnico)

7.2.2.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista"

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

- 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

7.2.2.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

BIENES DE ORIGEN NACIONAL: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales solo deben concederse al proponente que aporte el formulario "LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional", y el respectivo RPBN para los bienes ofrece.

BIENES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL: Se asignará el puntaje de los bienes nacionales (20%) a aquellos a los cuales se debe conceder trato nacional estos son: (i) los bienes de otros Estados con los cuales el estado colombiano tenga un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y (iii) a los de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

Aplicación de Acuerdo Comercial o Trato Internacional: para efectos del presente proceso los oferentes observarán la información de aplicabilidad de acuerdo comercial o trato internacional, en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual en la plataforma de SECOP II, se establecerá cuales con los acuerdos comerciales o trato internacional que le aplican al presente proceso de selección.

Reciprocidad: para constatar que los oferentes de bienes nacionales gozan de trato nacional en un Estado en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores luego de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado expedirá certificados que tienen una vigencia de dos años a

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

partir de publicación. Con el fin de asignar la puntuación por trato nacional los oferentes deberán consultar las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores que certifican tal condición.

En consecuencia, para obtener la puntuación por trato nacional, los oferentes deberán presentar lo que se ha indicado anteriormente, lo cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento, indicando de manera clara los bienes ofertados provenientes del país en el cual se aplica la reciprocidad y se demostrará por cada oferente los siguientes documentos:

- Si el oferente es persona natural, su documento de identificación o visa de residencia corresponde a países con los que Colombia tenga acuerdo comercial vigente, que exista reciprocidad o que el país de origen hace parte del CAN.
- Si es persona jurídica se verificará que el documento de constitución del oferente provenga de un país con el cual Colombia tenga acuerdo comercial, exista reciprocidad o haga parte del CAN.

BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL: Entiéndase por bienes acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con componente nacional en su proceso de producción. El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fabrica ofertado. Para tal efecto los oferentes deberán manifestar mediante diligenciamiento del formulario “LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional” que los bienes ofertados cuentan con mínimo el 10% de componente nacional. Dicha manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

BIENES EXTRANJEROS: Acorde con las prescripciones de la ley 816 de 2003, en el caso de que los bienes ofertados sean cien por ciento (100%) extranjeros, no se asignará puntaje alguno.

ACREDITACIÓN PUNTAJE LEY 816 DE 2003:

- El comité evaluador técnico verificará compromiso por parte del oferente en el formulario respectivo, la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva.
- El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes

Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje, no habrá lugar a subsanación.

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben:

1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados.
2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales
3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.
4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.
5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano

El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados).

7.2.2.3. Incorporación de Componente Nacional

Se asignará el puntaje respectivo a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del (90% del personal calificado de origen colombiano).

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

ACREDITACIÓN PUNTAJE LEY 816 DE 2003:

El comité evaluador técnico verificará el compromiso por parte del oferente en el que manifieste que se compromete a vincular al menos el 90% de empleados o contratistas colombianos para la ejecución del contrato y que dicho porcentaje se mantendrá durante toda la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021.

7.2.4. PUNTAJES ADICIONALES

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

7.3.1. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

Para empresas clasificadas como MYPIME Y emprendimientos de mujer de acuerdo a la normatividad vigente, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley 1150 del 2007 el artículo 6 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015. La FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N.1, NO tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo, de conformidad a las siguientes reglas

Para los proponentes PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES ó EXTRANJERAS, CON DOMICILIO ó SUCURSAL EN COLOMBIA,

Se verificará la acreditación de experiencia mínima habilitante para este proceso en contratos ejecutados y registrados en el RUP, con 1 o más contratos cuyo valor o sumatoria debe ser por

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

un valor igual o superior a \$ \$360.000.075,24 (205,61 SMMLV), clasificados en uno o en ambos códigos UNSPSC (95131600, 40101701)

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
95131600	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles	205,61
40101700	Enfriamiento	

Nota: El comité estructurador deberá indicar la forma como se realizará la verificación del cumplimiento de la experiencia de los proponentes plurales nacionales y extranjeros.

NOTA 1: La Fuerza Aeroespacial Colombiana verificará la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

NOTA 2: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

NOTA 3: EL MINISTERIO bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la experiencia, dentro de un término perentorio.

NOTA 4: A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.)".

PERIODO	SALARIO MINIMO
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2026	\$ 1.750.905,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2025	\$1.423.500,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2024	\$ 1.300.000,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2023	\$ 1.160.000,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2022	\$ 1.000.000,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 908.526,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 877.806,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2019	\$ 828.116,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2018	\$ 7.242,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2017	\$ 737.717,00
ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2016	\$ 689.455,00

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, la entidad fomentará la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

De acuerdo a lo anterior y revisada la naturaleza, cuantía del proceso, complejidad del objeto a contratr y previo análisis de oportunidad y conveniencia se determina que NO Aplica lo normado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 para este proceso, ya que se podría poner en riesgo la ejecución del contrato.

7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Revisada la naturaleza, cuantía del proceso, complejidad del objeto a contratar y previo análisis de oportunidad y conveniencia se determina que no aplica ya que se podría poner en riesgo la ejecución del contrato teniendo en cuenta el lugar de ejecución, la complejidad de los elementos a adquirir y que no se requiere un personal de trabajo específico.

7.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

7.7. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	COMITÉ EVALUADOR ENCARGADO DE ASIGNAR EL PUNTAJE
Factor Económico	60 puntos	Económico
Factor Técnico	50 puntos	Técnico
Apoyo a la Industria Nacional	Bienes nacionales o con Trato Nacional, recibirán un puntaje adicional de 20% sobre la sumatoria del factor económico y técnico.	Técnico

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Componente Nacional	Bienes o servicios extranjeros con incorporación de componente nacional, recibirán un puntaje adicional de 5% sobre la sumatoria del factor económico y técnico.	Técnico
Emprendimientos y empresas de mujeres (Cuando se acredite)	La Entidad otorgará un puntaje adicional de 0.25 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.	Jurídico
Mipyme (Cuando se acredite)	La Entidad otorgará un puntaje adicional de 0.25 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que conforme con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se clasifiquen como Mipyme domiciliada en Colombia.	Jurídico
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022, Art. 58)	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	Jurídico

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Puntaje Total	(Factor Económico + Factor Técnico) + Apoyo a la industria nacional + Componente Nacional + Emprendimiento y Empresas de mujeres + Mipyme – 2% por incumplimiento de contratos	Económico
---------------	---	-----------

En ese sentido, el puntaje base máximo del proceso corresponde a 110 puntos, distribuidos entre el Factor Económico (60 puntos) y el Factor Técnico (50 puntos). Sobre dicha base se aplicarán, cuando procedan, los incentivos y puntajes adicionales previstos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

7.8. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

Para el numeral 12 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021. La Entidad Utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente. En este caso la Entidad procederá a realizar sorteo. Para realización del sorteo podrá recurrirse al uso de medios electrónicos mediante aplicativos como MICROSOFT TEAMS; en todo caso deberá garantizarse la transparencia y la participación de los proponentes.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
-----------------------------------	---	----------

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Seriedad de la oferta	10 del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta en el SECOP II, y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
-----------------------	---------------------------	---

Seriedad de la Oferta: El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos: 1) No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. 2) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. 3) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Nota: Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No.1 con NIT. 800.141.624-2

Tomador.

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

- Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de seriedad de la oferta debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

NOTA 1: De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución de este y hasta el término previsto para su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y por tres años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Un año contado a partir del acta de recibo a satisfacción

Cumplimiento del contrato:

Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No.1 con NIT. 800.141.624-2

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de ejecución.

Responsabilidad civil extracontractual: Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener:
 - 3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
 - 3.3. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales
 - 3.4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos
 - 3.5. Cobertura expresa de amparo patronal
 - 3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

NOTA 1: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

INTERVINIENTES:

Asegurados. Asegurado/Beneficiario. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No.1 con NIT. 800.141.624-2 Y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado.

Beneficiarios. Serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1) y TERCEROS AFECTADOS

NOTA: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor, y en el evento en que se realicen modificaciones o prorrogas al contrato garantizado.

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

FIRMAS:

 CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ Delegado Contractual	 TC. JULIAN MAURICIO VASQUEZ MORENO Gerente del Proyecto
 T1. MEDINA GUZMAN ERICSSON Comité Estructurador Técnico	 TE. GUERRERO GRION LESLY D'YANNA Comité Estructurador Económico
 DANIELA LIZETH ROJAS TORRES Comité Estructurador Jurídico	

MATRIZ DE RIESGOS -“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTENEDORES Y DOTACION PARA EL ALOJAMIENTO DE SOLDADOS PARA EL AERODROMO DE VELASQUEZ - CACOM 1 DE ACUERDO A FICHA TECNICA”.																						
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato	Restraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Actuación administrativa para hacer efectivas las multas y sanciones pactadas	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato y especialista jurídico contractual	Con la suscripción del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Con los informes de supervisión	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista cuando realizó su propuesta económica	Riesgo de ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	contratista	Comunicación permanente con el contratista para tener certeza sobre la ejecución del contrato, el contratista debe asumir sus costos respecto a la presentación de su oferta	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Con la suscripción del contrato- actas de recibo a satisfacción	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Informe de supervisor.	Mensual – en el evento
3	General	Externo	Ejecución	R. Operacional	Elementos entregados por el contratista que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas	Que no se puedan recibir los elementos a contratar, retraso en el contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisar claramente las especificaciones técnicas por parte del supervisor del contrato, devolución de los elementos que no cumplan con las especificaciones	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato	Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato o acta de recibo a satisfacción	En el momento de la entrega de los elementos, el supervisor debe verificar que se cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas	En la ocurrencia del evento
4	General	Externo	Contratación	Social	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	2	5	7	Riesgo alto	Entidad/ Contratista	Estar atentos al cambio de normatividad para poder aplicarla de acuerdo a las leyes vigentes, puede conllevar una modificación del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor y Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Con los informes de supervisión	Mensual
5	General	Externo	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Económico	Fluctuación de precios del mercado por el precio del dólar en insumos, material, mobiliario, remuneraciones y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo del Proyecto.	Aumento en los costos del contrato. Variación en el alcance del contrato. Afectación del equilibrio económico del contrato.	1	3	4	Riesgo alto	Contratista	Analizar el mercado y posibles variaciones de precios. El contratista debe analizar el mercado y efectuar una proyección del comportamiento del mismo y las posibles variaciones de precios.	1	2	3	Menor	Si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Acta de recibo a satisfacción total de los elementos	Evaluando el comportamiento del mercado	Etapas de ejecución
6	General	Externo	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Económico	Presentacion de ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	Riesgo Medio	Oferente	Requerimiento al oferente para que explique y justifique su oferta económica	1	1	1	Bajo	Si	Comité Económico Evaluador	Inicio de evaluación de ofertas	Publicación del informe de evaluación definitivo	Verificación y análisis de la respuesta allegada por el oferente	En la ocurrencia del evento
7	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Escasez de los insumos a adquirir	Demoras en la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Realizar las coordinaciones logísticas para la entrega oportuna de los elementos a adquirir en los tiempos requeridos con diferentes proveedores. Mantener en el almacén un stock necesario de los materiales	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Acta de recibo a satisfacción total de los elementos	Comunicación permanente con el contratista.	Permanente

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Puerto Salgar, Cundinamarca, 22-JUN-2026

ME PERMITO ENVIAR EL REPORTE DE EXISTENCIAS SAP NUEVOS EN BODEGA EN EL ALMACÉN
MISCELÁNEOS DEL CACOM-1 DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	Stock Disponible
1	CONTENEDOR TIPO ALOJAMIENTO	0
2	CONTENEDOR TIPO BAÑOS	0
3	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU INVERTER 220V	0
4	TV FHD SMART TV, INCLUYE SOPORTE PARA INSTALACION	0
5	PERSIANAS ENROLLABLES BLACKOUTS	0

SE ANEXAN PANTALLAZOS SAP EXISTENCIAS EN BODEGA COMO SOPORTE.



Visualiz. detallada

Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial	SET ValRec	Libre utilización	Contro
▼ Total	0,000		
▪ 5001 CACOM 1	0,000		

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES QUE ESTIME PERTINENTES.



T1. TRIANA PINILLA YAMILETH
TECNICO ESPECIALISTA ALMACEN